



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DE TAMPICO Y ALTAMIRA, A. C., A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE, A. A. ANDRÉS SUÁREZ VILLARREAL Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICEST" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, LA LIC. SANDRA L. AVILA RAMÍREZ, M. E., Y CUANDO COMPARÉZCAN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ICEST" QUE:

I.1.- ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CONSTITUIDA LEGALMENTE COMO ASOCIACIÓN CIVIL, CON BASE EN EL ACTA CONSTITUTIVA QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 770 VOLUMEN XVII, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 143, A CARGO DEL SR. LUIS LAURO DÁVILA MENDOZA, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1979. CUYO OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN EN TODOS LOS TIPOS, ÁREAS Y MODALIDADES, QUEDANDO INCLUIDOS POR LO TANTO ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE: EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, MEDIA –SUPERIOR, SUPERIOR ESPECIAL COMERCIAL, PARA ADULTOS, INDÍGENA, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUPERACIÓN, CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y PARA EL TRABAJO DE ARTES Y OFICIOS, DIPLOMADOS, LICENCIATURAS, ESPECIALIDADES, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS; PUDIENDO CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO.

I.2.- PARA LOS ESTUDIOS DE LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR QUE IMPARTE, CUENTA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, OTORGADO POR ACUERDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8, TOMO CV DE FECHA ENERO 26 DE 1980 Y ACUERDOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS NÚMEROS NMS42/12/2010, NS55/12/2010 Y NS39/12/2010 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2011, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 42, TOMO CXXXVI DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2011; NS30/09/2010 Y NS39/12/2010 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2011, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 69, TOMO CXXXVI DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2011; NS55/12/2010 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2011, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 144, TOMO CXXXVI DE FECHA 1 DE DICIEMBRE



DE 2011 Y CON REGISTRO NÚMERO 177, LIBRO 71-III Y ADICIONES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, PARA LOS ESTUDIOS DE LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., CUENTA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIRLOS EN MODALIDADES ESCOLARIZADA, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, SEGÚN EL ESTUDIO DE QUE SE TRATE Y EL ACUERDO OFICIAL CORRESPONDIENTE.

AL TENER RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., SE ENCUENTRA INCORPORADO AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR IMPARTE LOS ESTUDIOS DE:

- PREPARATORIA PLAN DE 2 AÑOS
- PREPARATORIA PLAN DE 3 AÑOS
- PREPARATORIA ABIERTA EN 1 AÑO
- TÉCNICO ANALISTA PROGRAMADOR
- ENFERMERÍA
- TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL

EN EL NIVEL SUPERIOR IMPARTE LOS ESTUDIOS DE:

ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

- MÉDICO CIRUJANO
- QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO
- LIC. EN FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN
- LIC. EN RADIOLOGÍA E IMAGENOLOGÍA
- LIC. EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
- LIC. EN NUTRICIÓN
- LIC. EN PSICOLOGÍA
- MÉDICO CIRUJANO DENTISTA
- MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
- LIC. EN TRABAJO SOCIAL
- LICENCIADO EN ENFERMERÍA PARA QUIENES HAN CONCLUIDO LOS ESTUDIOS DE ENFERMERÍA GENERAL
- LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL PARA QUIENES HAYAN CONCLUIDO LOS ESTUDIOS DE TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL



ÁREA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

- LIC. EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
- LIC. EN EDUCACIÓN PRIMARIA
- LIC. EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
- LIC. EN PEDAGOGÍA
- LIC. EN EDUCACIÓN MUSICAL

ÁREA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

- ARQUITECTO
- LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES
- LIC. EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
- LIC. EN DISEÑO INDUSTRIAL
- LIC. EN QUÍMICA INDUSTRIAL
- ING. EN ROBÓTICA INDUSTRIAL
- ING. EN MECATRÓNICA
- ING. EN TELEMÁTICA
- ING. CIVIL
- ING. PETROLERO
- ING. EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
- ING. INDUSTRIAL ADMINISTRADOR
- ING. INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
- ING. EN NEGOCIOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- ING. QUÍMICO INDUSTRIAL
- ING. AGRÓNOMO

Miguel Angel

ÁREA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN

- LIC. EN TURISMO
- LIC. EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS
- LIC. EN GASTRONOMÍA
- LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- LIC. EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
- LIC. EN NEGOCIOS INTERNACIONALES
- LIC. EN MERCADOTECNIA
- LIC. EN RELACIONES COMERCIALES Y VENTAS
- LIC. EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL
- LIC. EN DISEÑO GRÁFICO
- LIC. EN DISEÑO DE LA MODA E INDUSTRIA DEL VESTIDO
- LIC. EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS

BB

BB

- LIC. EN ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- LIC. EN ECONOMÍA
- LIC. EN BANCA Y FINANZAS
- LIC. EN SEGUROS

ÁREA DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

- LIC. EN DERECHO
- LIC. EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- LIC. EN DERECHO Y FINANZAS
- LIC. EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- LIC. EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- LIC. EN CRIMINOLOGÍA
- LIC. EN IDIOMAS
- LIC. EN BIBLIOTECOLOGÍA
- LIC. EN LITERATURA DRAMÁTICA Y TEATRO
- LIC. EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
- LIC. EN PERIODISMO Y MEDIOS
- LIC. EN SOCIOLOGÍA
- LIC. EN FILOSOFÍA
- LIC. EN LENGUA Y LITERATURA HISPÁNICA
- LIC. EN HISTORIA

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO:

TAMBIÉN TIENE AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, ESPECIALIDADES, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN LAS DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, QUE APARECEN EN LOS ACUERDOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.2.

CUENTA CON LOS SIGUIENTES CAMPUS EN LA ZONA SUR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR:

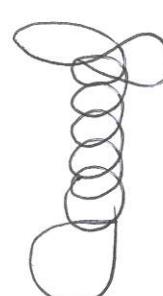
CAMPUS LOS PINOS

CALLE 6 NO. 103, COL. LOS PINOS, TAMPICO, TAM., TEL.: (833) 230-0066
E-MAIL: PREPARATORIA_PINOS@ICEST.EDU.MX

Manuel Zúñiga B.

CAMPUS MADERO

13 DE ENERO NO. 403 SUR, ZONA CENTRO, CD. MADERO, TAM., TELS.: (833) 126-2291, 126-2288 Y 126-2301
E-MAIL: MADERO2005@ICEST.EDU.MX





CAMPUS TAMPICO CENTRO

SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NO. 213 OTE., ZONA CENTRO, TAMPICO, TAM.

TELS.: (833) 212-0409 Y 214-2001

E-MAIL: TAMPICO@ICEST.EDU.MX

CAMPUS ALTAMIRA

MATAMOROS NO. 408, ZONA CENTRO, ALTAMIRA, TAM., TELS.: (833) 264-0435

E-MAIL: ALTAMIRA@ICEST.EDU.MX

CAMPUS TAMPICO 2000

PROLONGACIÓN AGUA DULCE NO. 1014, COL. PETROLERA, TAMPICO, TAM.,

TEL.: (833) 217-4610 AL 14

E-MAIL: CAMPUS2K@ICEST.EDU.MX

CAMPUS LÓPEZ MATEOS

BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NO. 3401, COL. SANTO NIÑO, TAMPICO, TAM., TELS.: (833) 215-6311 Y 221-3952

E-MAIL: BLVD@ICEST.EDU.MX

REDES SOCIALES

PÁGINA WEB: WWW.ICEST.EDU.MX/

FACEBOOK: [HTTPS://WWW.FACEBOOK.COM/ICEST.AC](https://WWW.FACEBOOK.COM/ICEST.AC)

INSTAGRAM: [HTTPS://WWW.INSTAGRAM.COM/SOYICEST/](https://WWW.INSTAGRAM.COM/SOYICEST/)

TWITTER: [HTTPS://TWITTER.COM/ICEST_AC](https://TWITTER.COM/ICEST_AC)

M-2027

I.3.- SU RECTORA LA C. LIC. SANDRA L. AVILA RAMÍREZ, M. E., ES LA REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN A LA FECHA OSTENTA EL CARGO Y TIENE AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SE ACREDITA MEDIANTE EL ACTA NO. 2722 VOL. LXXIV DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, ANTE LA FE DE LA LIC. ALMA ROSA GASCA RIVAS NOTARIO PÚBLICO NO. 192, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAM.

I.4.- SU MISIÓN ES "FORMAR HOMBRES Y MUJERES LIBRES, HUMANISTAS, DE PENSAMIENTO CREATIVO, INTERESADOS EN LA INVESTIGACIÓN, CON UNA SÓLIDA PREPARACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL, APEGADOS A SU FAMILIA, ORGULLOSOS DE SER MEXICANOS Y DE SUS TRADICIONES, RESPETUOSOS DE LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS, PARTIDARIOS DE LA PAZ, PROTECTORES DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES, LEALES A LOS VALORES UNIVERSALES DEL HOMBRE, ORIENTADOS A LA EXCELENCIA,



POSEEDORES DE LA COMPETITIVIDAD SUFICIENTE PARA PROGRESAR CON ESPÍRITU DE JUSTICIA, HONESTIDAD Y SERVICIO A LA COMUNIDAD”.

I.5.- SU VISIÓN ES REPRESENTAR UNA OPORTUNIDAD ACCESIBLE DE SUPERACIÓN INTELECTUAL, PARA TODA PERSONA CON INTERÉS EN LOGRAR SU DESARROLLO PERSONAL A TRAVÉS DE ESTUDIO, QUE RESPONDA EN SU CONTENIDO Y CALIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SOCIEDAD”.

I.6.- TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS ESENCIALES EL IMPARTIR ESTUDIOS DE NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR EN MODALIDADES ESCOLARIZADA, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, ES DECIR, PREPARATORIA, LICENCIATURAS, ESPECIALIDADES, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS CONTANDO CON ESCUELAS, FACULTADES, CAMPUS O UNIDADES EN LAS CIUDADES DE TAMPICO, MADERO, ALTAMIRA, MANTE, VICTORIA, NUEVO LAREDO, REYNOSA Y MATAMOROS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

I.7.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ICE790416E19

I.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL UBICADO EN AVENIDA DIAGONAL NORTE SUR NO. 112 ESQ. CHOAPAS COL. TAMPICO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, C.P. 89137.

II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN" QUE:

II.1.- ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, CONFORME A LAS LEYES COMO SE ACREDITA EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,107, VOLUMEN 25, DE FECHA 26 DE ENERO DE 1978 ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 95, A CARGO DEL LICENCIADO FRANCISCO A. VILLARREAL, LA CUAL FUE POSTERIORMENTE MODIFICADA POR ÚLTIMA OCASIÓN POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3,416, VOLUMEN 698, DE FECHA 16 DE JULIO DE 1999 ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 95, A CARGO DEL LICENCIADO FRANCISCO A. VILLARREAL.

II.2.- SU PRESIDENTE EL A. A. ANDRÉS SUÁREZ VILLARREAL, ES EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN A LA FECHA OSTENTA EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DE TAMPICO Y ALTAMIRA, A. C. Y TIENE AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,314 VOLUMEN 200 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021, ANTE LA LIC. ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE ESTA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

2023 Agosto 7

II.3.- TIENE COMO OBJETO DE SU CONSTITUCIÓN, ENTRE OTRAS:

A) ESTABLECER, ORGANIZAR EN SU CASO TODO TIPO DE SERVICIOS DE UTILIDAD GENERAL TANTO PARA LA ACTIVIDAD DEL AGENTE ADUANAL COMO PARA EL MISMO. ASÍ COMO OTORGARLE A LOS MIEMBROS TODO TIPO DE ASISTENCIA, APOYO Y ASEGURAMIENTO QUE POR EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD LE PUDIERA GENERAR ALGUNA DISFUNCIÓN, INCAPACIDAD, ENFERMEDAD O MUERTE, YA QUE DEBE ESTAR EN COMPLETA PLENITUD DE SUS FACULTADES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU ACTIVIDAD CONCESIONADA POR LA AUTORIDAD FEDERAL.

B) MANTENER EN FORMA PERMANENTE, ASÍ COMO PROMOVER, COORDINAR Y PATROCINAR, EN SU CASO, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS CON EL OBJETO DE MANTENERSE CAPACITADOS Y ACTUALIZADOS EN MATERIAS A FINES A LA ACTIVIDAD ADUANERA Y DE COMERCIO EXTERIOR; ESTE BENEFICIO SE EXTENDERÁ A TODO EL PERSONAL DE SUS AGENCIAS, ASÍ COMO EL PERSONAL Y EJECUTIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

C) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALAN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA PROPIA DE LA ASOCIACIÓN.

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES AAA940316NG6

II.5.- SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN CALLE ISAURO ALFARO 108, ZONA CENTRO, 89000 TAMPICO, TAM., CIUDAD TAMPICO, TAMAULIPAS.

III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1.- TIENEN INTERÉS RECÍPROCO EN MEJORAR LA EDUCACIÓN TEÓRICO PRÁCTICA DE LOS ALUMNOS A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES DE “EL ICEST” CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DEL PAÍS.

III.2.- ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS, Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INSTRUMENTAR LAS BASES Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, PARA REGLAMENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE “EL ICEST”, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE “LA ASOCIACIÓN”, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL





HUMANO DEL MISMO Y SUS HIJOS, PARA QUE CONTINÚEN CON SU PREPARACIÓN ACADÉMICA A TRAVÉS DEL DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE OFRECE “**EL ICEST**”, MEDIANTE EL APOYO DE BECAS A LOS HIJOS DE EMPLEADOS DE LOS ASOCIADOS, PERTENECIENTES A “**LA ASOCIACIÓN**”.

SEGUNDA. - "LA ASOCIACIÓN" SE COMPROMETE A:

1. PROMOVER ENTRE SUS MIEMBROS AFILIADOS A LA MISMA, LOS ESTUDIOS, QUE IMPARTE “**EL ICEST**”, A FIN DE QUE LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LOS SOCIOS SE PUEDAN BENEFICIAR CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
2. PROPONER A “**EL ICEST**”, LOS ASPIRANTES A OBTENER UNA BECA DE ESTUDIOS, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE INDICADOS.
3. QUE LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON PORCENTAJE DE BECA OTORGADOS POR “**EL ICEST**”, TENGAN BUEN APROVECHAMIENTO ESCOLAR, MANTENIENDO BUENA CONDUCTA Y EN PARTICULAR UNA ACTITUD DE RESPETO HACIA LA INSTITUCIÓN Y SUS AUTORIDADES.
4. INFORMAR A “**EL ICEST**”, CUANDO EL TRABAJADOR DEJE DE PERTENECER AL MISMO, RAZÓN POR LA QUE LA BECA OTORGADA PUEDE SER SUSPENDIDA O CANCELADA.
5. FACILITAR SUS INSTALACIONES Y AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL DE LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE “**EL ICEST**”, EN LAS EMPRESAS AFILIADAS A LA MISMA, ASÍ COMO COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE ACADÉMICO CON LOS ESTUDIANTES DE “**EL ICEST**”, TODA VEZ QUE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES ES IMPORTANTE PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL EDUCANDO, AL PERMITIRLE CONOCER DURANTE SUS ESTUDIOS LO QUE POSTERIORMENTE SERÁ SU CAMPO DE EJERCICIO PROFESIONAL; POR ELLO, SE REALIZAN CON CARÁCTER OBLIGATORIO, Y EL ALUMNO DEBE DESEMPEÑARLAS CON DEDICACIÓN Y ESMERO, ACEPTANDO POSITIVAMENTE LAS CORRECCIONES Y OBSERVACIONES QUE SE LES HICIERAN, CUMPLIENDO LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, CONSULTANDO EN CASO DE DUDA Y SOLICITANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA, PARA OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS. ASÍ MISMO “**LA ASOCIACIÓN**” DIFUNDIRÁ EL PRESENTE CONVENIO ENTRE LOS ASOCIADOS PARA QUE LOS ALUMNOS PUEDAN TAMBIÉN REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.
6. PARTICIPAR COMO USUARIO EN LA BOLSA DE TRABAJO DE “**EL ICEST**” Y POSTULAR SUS VACANTES EN LA PLATAFORMA.

TERCERA. - "EL ICEST" SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR A “LA ASOCIACIÓN” TODA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA RESPECTO A LOS ALUMNOS QUE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS PREVIOS AL INICIO DE ESTAS ACTIVIDADES EN EL CASO DE ESTUDIANTES.
2. ENVIAR CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL LA RELACIÓN DE ALUMNOS PARA QUE “LA ASOCIACIÓN” CONSIDERE EL NÚMERO DE PLAZAS A CUBRIR.
3. ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON EL PERSONAL DE “LA ASOCIACIÓN” EL PLAN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ASISTENCIALES DEL ALUMNADO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.
4. PROMOCIONAR LOS ESPACIOS OFERTADOS POR “LA ASOCIACIÓN”.
5. OTORGAR UNA BECA GENERAL DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DESCUENTO EN COLEGIATURAS A TODOS LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE LOS ASOCIADOS DE “LA ASOCIACIÓN”, COMO ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS ESTUDIOS QUE SE IMPARTEN EN “EL ICEST”, SIEMPRE Y CUANDO EL CURSO SE APERTURE Y QUE EL ASPIRANTE CUBRA LOS REQUISITOS DE INGRESO, CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE CALIFICACIONES DE SU ESCUELA DE PROCEDENCIA DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO). LA BECA NO ABARCA LOS COSTOS DE INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y EXAMEN PROFESIONAL, NI EXPEDICIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN ESTUDIOS CURSADOS O LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO DE PAGO DISTINTO A COLEGIATURAS. “EL ICEST” PODRÁ ESTABLECER RESTRICCIONES RESPECTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR RAZONES ECONÓMICAS QUE AFECTEN LA VIABILIDAD DE ALGÚN ESTUDIO O GRUPO EN PARTICULAR.

LAS COLEGIATURAS DEBERÁN PAGARSE POR MENSUALIDADES ADELANTADAS Y LA FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LOS PAGOS DE COLEGIATURAS ES EL DÍA 10 (DIEZ) DE CADA MES, O EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE SI EL DÍA DIEZ FUERA INHÁBIL PARA EVITAR QUE SE GENEREN RECARGOS.

LOS ASPIRANTES PROPUESTOS A INGRESAR A “EL ICEST” DEBERÁN REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA, LA REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y OBSERVAR BUENA CONDUCTA, ASÍ COMO TENER EL PROMEDIO MÍNIMO REQUERIDO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA EN EL PÁRRAFO 1.



PARA OBTENER Y CONSERVAR EL BENEFICIO DE LA BECA, EL ALUMNO DEBERÁ MANTENERSE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS, Y CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL VIGENTE.

CUARTA. - DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES

LAS OBLIGACIONES DE “EL ICEST” CON RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SERÁN LAS SIGUIENTES:

- a) REVISAR Y EN SU CASO APROBAR LOS PROGRAMAS VIGENTES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE LE PRESENTE “LA ASOCIACIÓN”.
- b) PROPORCIONAR UN LISTADO DE ALUMNOS APTOS PARA REALIZAR SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CUMPLAN CON LOS PERFILES TÉCNICOS O PROFESIONALES DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS VIGENTES QUE “LA ASOCIACIÓN”, JUZGUE CONVENIENTE INSTRUMENTAR.
- c) PROPONER A LOS ALUMNOS O EGRESADOS DE “EL ICEST” QUE ESTÉN EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, PARA QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA. ASIMISMO, INFORMAR A SUS ALUMNOS, DURANTE EL PERÍODO DE COLOCACIÓN QUE “LA ASOCIACIÓN”, ESTÁ INTERESADA EN CONTAR CON ESTUDIANTES DE “EL ICEST” PARA QUE ESTOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES CON LOS ASOCIADOS DE “LA ASOCIACIÓN”.
- d) ESTABLECER COMUNICACIÓN CON “LA ASOCIACIÓN”, A EFECTO DE DAR A CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, A QUE DEBERÁ SUJETARSE EL EJERCICIO DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, MISMAS QUE NO AFECTARÁN LOS INTERESES, NECESIDADES O ESTRUCTURAS DEL MISMO.
- e) EXIGIR A SUS ALUMNOS O EGRESADOS LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL POR LO QUE RESPECTA A LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERAN MANEJAR EN EL DESEMPEÑO DE SU APRENDIZAJE. TAMBIÉN SE COMPROMETE A NO PUBLICAR NI DIVULGAR LOS DATOS CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES POR LOS SOCIOS DE “LA ASOCIACIÓN”.
- f) ORIENTAR DEBIDAMENTE A LOS ALUMNOS O EGRESADOS, PARA QUE CUMPLAN CABALMENTE LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR “LA ASOCIACIÓN”.
- g) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.





LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES ES IMPORTANTE PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL EDUCANDO. POR ELLO, SE REALIZAN CON CARÁCTER OBLIGATORIO, Y LOS ALUMNOS DEBEN DESEMPEÑARLAS CON ESMERO, ACEPTANDO CONSTRUCTIVAMENTE LAS CORRECCIONES Y REALIZANDO LAS INSTRUCCIONES LO MEJOR POSIBLE, CONSULTANDO EN CASO DE DUDAS Y SOLICITANDO INFORMACIÓN PARA OBTENER MEJORES RESULTADOS.

EL SERVICIO SOCIAL QUE PRESTAN LOS ALUMNOS DE “EL ICEST”, ES LA ACTIVIDAD TEÓRICO – PRÁCTICA QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE SUS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS, PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES REALES DE LA POBLACIÓN Y SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LAS MEDIDAS TENDIENTES A LA SOLUCIÓN DE ESAS NECESIDADES.

EN CONSECUENCIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ES AQUEL QUE PRESENTAN LOS ALUMNOS DE “EL ICEST” PARA BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN, LLEVANDO A LA PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS AULAS, UNA VEZ QUE EL ALUMNO HAYA CUBIERTO EL 70% DE LOS CRÉDITOS DEL ESTUDIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA. - COMISIÓN TÉCNICA

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” CONSTITUYEN AL MOMENTO DE SU FIRMA, UNA COMISIÓN TÉCNICA, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“EL ICEST”, DESIGNA COMO REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA, AL LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARRIOS GUDIÑO, DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS Y VINCULACIÓN O QUIEN OCUPE EL CARGO DESCrito.

“LA ASOCIACIÓN” DESIGNA COMO REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA AL LIC. JUAN CRUZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL.

SEXTA. - RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL



TODA LA INFORMACIÓN MATERIA DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE, POR LO QUE, EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO, NI “LA ASOCIACIÓN” NI SUS EMPRESAS AFILIADAS, NI “EL ICEST”, PODRÁN OTORGAR A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO LICENCIA, DERECHO DE AUTOR O CUALQUIER OTRA DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.

ASIMISMO, “LAS PARTES” CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL, CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE, EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO. NO SE CONSIDERARÁ COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, AQUELLA INFORMACIÓN QUE ES O QUE SE DERIVA DEL DOMINIO PÚBLICO O QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES APLICABLES SEA CONSIDERADA COMO TAL.

NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO, DE PLENO DERECHO Y SIN MÁS FORMALIDAD QUE NOTIFICARLO A LA PARTE QUE HAYA INCUMPLIDO CON POR LO MENOS 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LA PARTE AFECTADA. SI ANTES DE QUE SURTA EFECTOS LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LA PARTE EMISORA SUBSANARE, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA OTRA PARTE EL INCUMPLIMIENTO ORIGEN DEL AVISO DE RESCISIÓN, DICHA RESCISIÓN NO SURTIRÁ EFECTOS LEGALES Y EL CONVENIO CONTINUARÁ VIGENTE EN SUS TÉRMINOS.

DÉCIMA. - VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO ES POR TIEMPO INDETERMINADO, SIN EMBARGO, CUANDO UNA DE “LAS PARTES” QUISIERA DARLO POR TERMINADO, DEBERÁ DAR AVISO A LA OTRA POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

CUIDANDO EN TODO CASO QUE NO QUEDEN INCONCLUSOS ESTUDIOS PARA LOS ALUMNOS.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y DICHAS MODIFICACIONES SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR “**LAS PARTES**”; ASIMISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELtos DE COMÚN ACUERDO, Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y ESTARÁN FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES, ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTES INTEGRANTES DEL MISMO.

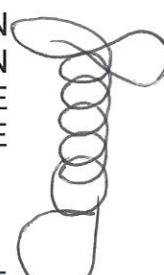
DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

“**LAS PARTES**” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO ACASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN TALES SUPUESTOS “**LAS PARTES**” REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINIQUITO.

Miguel Angel R. 7

DÉCIMA TERCERA. - ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE CONVENIO SE HAN UTILIZADO POR LA CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO DE ENTENDERÁ QUE DICHOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL CONVENIO DE “**LAS PARTES**” CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.



DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, “**LAS PARTES**” RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO LAS DIFERENCIAS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN A QUE ALUDE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO, O LAS PERSONAS QUE “**LAS PARTES**” DESIGNEN PARA ELLO.





UNA VEZ QUE “**LAS PARTES**” DIERON LECTURA AL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENE, AL NO EXISTIR DOLO, ERROR, MALA FE, “**LAS PARTES**” LO RATIFICAN, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2022, EN LA CIUDAD DE TAMPICO, TAM.

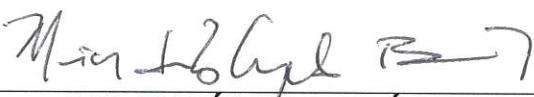
POR “EL ICEST”


LIC. SANDRA L. ÁVILA RAMÍREZ, M. E.
RECTORA

POR “LA ASOCIACIÓN”


A. A. ANDRÉS SUÁREZ
VILLARREAL
PRESIDENTE

TESTIGOS


LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
BARRIOS GUDIÑO
DIRECTORA GENERAL DE
RELACIONES PÚBLICAS Y
VINCULACIÓN


LIC. JUAN CRUZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL